



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/4340

MAT: AUTORIZA DEJAR SIN EFECTO CONTRATO DE CESION DE CREDITOS DE COMERCIAL SOL E.I.R.L. A EMPRENDER CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.P.A o "E CAPITAL" DE CONTRATO "CONSTRUCCIÓN JARDIN INFANTIL TRENCITO", DE CALDERA 846-33-LR16.

Copiapó, a 23 de Diciembre del 2016

VISTOS:


La Ley N° 17.301, la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombró a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Resolución N° 26 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/ 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 015/907 de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; Resolución Exenta N° 015/00713, del 10 de Noviembre del 2016, que modificó Resolución Exenta N° 015/ 0204, de fecha 29 de Marzo del 2016, que nombra en calidad de Directora Regional Subrogante a doña **Maritza Williamson Berenguela**; Resolución N° 015/00026, del 04 de Febrero del 2000, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de Resolución Exenta N° 015/0804, de fecha 20 de Abril de 2016, se aprobó contrato de "Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción del jardín infantil Trencito" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama y la empresa COMERCIAL SOL E.I.R.L".

2.- Que, con fecha 7 de Septiembre del 2016, se recepcionó carta declaración notarial suscrita por COMERCIAL SOL E.I.R.L, que comunicaba que mediante escritura pública, de fecha 22 de Agosto de 2016, repertorio N° 24.489, otorgada ante el Notario Interino de Santiago doña Carmen Soza Muñoz, había celebrado un contrato de cesión de créditos y mandato a favor de **EMPRENDER CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.P.A o E CAPITAL**, RUT N° 76.505.525-3, con domicilio en Merced N° 480, oficina 1201, comuna de Santiago, facultándola para cobrar, percibir y disponer de los estados de pago correspondiente al contrato, de fecha 20 de Abril de 2016, denominado "Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardines Infantiles entre la Junta Nacional de jardines Infantiles de Atacama y Comercial SOL E.I.R.L., Proyecto BIP 30379216-0."

3.- Que, por medio de Resolución Exenta N° 3354, de fecha 24 de Octubre del 2016, se autorizó por esta Dirección Regional la referida cesión de crédito.

4.- Que, con fecha 24 de Noviembre del 2016, se recepcionó carta por la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, de Phillipe Soumastre O., de la Fiscalía legal **E CAPITAL**, solicitando se deje sin efecto la referida cesión de crédito signada en el numeral 2° y 3° de esta presentación. 



5.- Que, la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, solicitó la dictación del acto administrativo correspondiente, confirmando con COMERCIAL SOL E.I.R.L. la petición de E CAPITAL.

6.- Que, debe dictarse el correspondiente acto administrativo para practicar la modificación señalada.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE dejar sin efecto cesión de créditos de **COMERCIAL SOL E.I.R.L.** a **EMPRENDER CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.P.A o E CAPITAL**, Rut N° 76. 505.525-3, con domicilio en Merced N° 480, oficina 1201, comuna de Santiago, recuperando la primera la facultad de cobrar, percibir y disponer de los estados de pago de la obra denominada " Construcción Jardín Infantil Trencito" de Caldera.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MWB/CG/ACO/JOC/joc

Distribución:

Subdirección Recursos Físicos y Financieros.

Unidad Jurídica

Oficina de partes